

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 09 de marzo de 2023

CYN/008/0446/2023

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO:	OSCAR EDUARDO JURADO OROZCO C.C. 16.841.360
RADICACIÓN:	760014003-012-2016-00639-00

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 1554 del 08 de marzo de 2023, resolvió: **“PRIMERO: FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 04 del mes de MAYO del año 2023 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas IIO-822, de propiedad de la parte demandada OSCAR EDUARDO JURADO OROZCO, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:**

Vehículo de placas **IIO-822**, clase **AUTOMOVIL**, marca **CHEVROLET**, Línea **SAIL**, Color **BLANCO GALAXIA**, Modelo **2016**, servicio **PARTICULAR**, el cual se encuentra ubicado en el **Parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S.**

Avalúo: \$20.120.000.oo.

Secuestre: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO quien autorizo a CLAUDIA ANDREA DURÁN y quien se ubica en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, teléfono 8889161-8889162-3175012496

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído.

TERCERO: DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia.” (Fdo.) El Juez **CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c173124d897e3e63a33d58ccb6bd07889c814e1d43c44e896e07f6801e1c61**

Documento generado en 21/03/2023 11:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 08